



## CONSEJO UNIVERSITARIO

1

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
Consejo Universitario

10 de mayo, 1995

ACTA No. 1140-95

PRESENTES: Dr. Celedonio Ramírez, Rector  
Licda. Ma. Eugenia Dengo  
Dra. Marina Volio  
M.Ed. Jesusita Alvarado  
Lic. José Luis Torres  
Sr. Luis Paulino Vargas  
Bach. José Daniel Arias

AUSENTES: Licda. Nidia Lobo, se excusa  
Máster Helio Fallas, se excusa

INVITADOS: Licda. Nuria Leitón, Asistente Ejecutiva C.U.  
Lic. José E. Calderón, Auditor Interno

Se inicia la sesión a las 10:25 a.m.

### I. APROBACION DE LA AGENDA

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Quisiera entregar un informe sobre un acuerdo que doña Ma. Eugenia y yo teníamos pendiente. Además, propondría que analizáramos los dictámenes de Comisiones.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Quisiera presentar un presupuesto de la Escuela de Ciencias Sociales, de la Carrera de Turismo.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Eso normalmente tiene que pasar por la Oficina de Presupuesto y Finanzas y por el CONRE.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Se lo podríamos remitir a don Celedonio, porque hay que modificar el presupuesto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tengo que informar dos puntos que son muy breves.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

2

\* \* \*

Se aprueba la siguiente agenda, con las modificaciones propuestas:

- I. APROBACION DE LA AGENDA
- II. APROBACION ACTAS 1137, 1138, 1139-95
- III. INFORMES DEL RECTOR
  1. Solicitud de permiso de la Licda. Nidia Lobo. REF. CU-139-95
  2. Solicitud de permiso del Máster Helio Fallas.
  3. Carta de la Municipalidad de Heredia.
  4. Renuncia de la MBA. Anabelle Castillo, como Vice-rectora de Planificación.
  5. Informe del Lic. José Luis Torres, sobre el acto de develización de próceres.
  6. Acuerdo del Consejo Asesor de Becas, sobre ayuda económica a la Licda. Teresita Zamora.
  7. Nota de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, sobre el presupuesto de la Carrera de Promoción Turística.
  8. Sesión extraordinaria del Consejo Universitario.
- VI. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS
  1. Solicitud de la APROUNED, sobre modificación al Reglamento de Dedicación Exclusiva. Cj-95-026
  2. Dictamen de la Oficina Jurídica, sobre la viabilidad jurídica de que la UNED pueda suscribir alguna convención colectiva con sus Sindicatos de Trabajadores. CJ-95-027
- V. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS
  1. Convenio de Cooperación Técnica y Científica, entre la Universidad Federal de Pará y la UNED. AC.95.026



## CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Informe de CONCAL, sobre el Estudio Evaluativo, acerca de las Evaluación de los Aprendizajes en la UNED. AC.95.027
3. Informe de la Vicerrectoría de Planificación, sobre las gestiones realizadas para que la UNED se integre a las actividades del Programa ALFA. AC.95.028
4. Programa de Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. AC.95.030
5. Convenio entre el Seminario Bíblico Latinoamericano y la UNED. AC.95.031
6. Propuesta de Creación de la Cátedra Manuel Mora Valverde. AC.95.032
7. Solicitud de la Dirección de Docencia, para el inicio de gestiones de la Carrera de Derecho. AC.95.033
8. Propuesta del Programa de Maestría en Tecnología Educativa. AC.95.035

### VI. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Nota de la Oficina Financiera, sobre la Liquidación Presupuestaria de 1994. REF. CU-137-95
2. Nombramiento de un miembro titular de la Comisión de Carrera Profesional, en sustitución del Lic. Enrique Villalobos.
3. Nota del Tribunal Electoral Universitario, sobre el voto electoral. REF. CU-121-95
4. Propuesta de acuerdo, presentada por el Lic. Luis Paulino Vargas, referente a la restricción de algunos gastos en la Universidad. REF. CU-39-95
5. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre Perfiles de Director de Investigación y Jefe del Centro de Investigación General. REF. CU-99-95
6. Nota de la Comisión de Carrera Administrativa, sobre nombramiento de un miembro titular de esa Comisión. REF. CU-94 y 134-95
7. Nota de la Comisión de Informática, sobre el Proyecto de Administración de documentos institucionales. REF. CU-132-95



## CONSEJO UNIVERSITARIO

4

8. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre concursantes al puesto de Director de la Escuela de Ciencias de la Administración. REF. CU.128-95
9. Dictamen de la Oficina Jurídica, sobre las gestiones para la inscripción del Programa ATISBOS. REF. CU-43-95
10. Nota de la Vicerrectoría de Planificación, sobre el nombre de las Cátedras del Centro de Investigación General. REF. CU-63-95
11. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre resolución de los concursos de Inspector y Supervisores de Auditoría. REF. CU-100-95
12. Acuerdo del CONRE, sobre concursos mixtos en la plazas que pertenecen a Carrera Profesional.
13. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a las normas generales sobre el funcionamiento de las Fundaciones. CJ-94-034
14. Acuerdo del Consejo de Dirección de Docencia, sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, referente a la matrícula de estudiantes de otras instituciones para efectos de compra de materiales a menor precio. REF. CU-127-95
15. Nota de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre acuerdo de CONARE, referente al no cobro de derechos de matrícula a los profesores de las universidades estatales. REF. CU-133-95
16. Acuerdo del Consejo de Dirección de Docencia, sobre la incorporación de los audiovisuales al paquete instructivo. REF. CU-135-95

### II. APROBACION ACTAS 1137, 1138, 1139-95

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Quisiera hacer un pequeño reconocimiento y felicitaciones a las secretarías del Consejo, porque me parece que han corrido mucho y han puesto al día las actas, y hoy estamos aprobando el acta de hace ocho días.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: En ese sentido, se podría tomar un acuerdo formal de reconocimiento al equipo secretarial.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

5

\* \* \*

Se aprueban las actas 1137, 1138 y 1139-95, con modificaciones de forma. Además, se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO II

Se ACUERDA agradecer y felicitar al equipo secretarial del Consejo Universitario, por la excelente labor realizada en la transcripción de las actas. ACUERDO FIRME

### III. INFORMES DEL RECTOR

#### 1. Solicitud de permiso de la Licda. Nidia Lobo

Se recibe nota del 9 de mayo de 1995, suscrita por la Licda. Nidia Lobo, en la que solicita permiso para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y de la Comisión de Administrativos, que se celebren el 10 de mayo del año en curso. Al respecto se acuerda lo siguiente:

#### ARTICULO III, inciso 1)

En atención a la solicitud presentada por la Licda. Nidia Lobo, en nota del 9 de mayo de 1995, SE ACUERDA otorgarle permiso a la Licda. Lobo, para ausentarse de las sesiones de la Comisión de Asuntos Administrativos y del Consejo Universitario, que se lleven a cabo el 10 de mayo del año en curso, debido a que debe asistir a una reunión en CONARE. ACUERDO FIRME

#### 2. Solicitud de permiso del Máster Helio Fallas

Se recibe fax enviado por el Máster Helio Fallas, en el que informa que no podría asistir a la presente sesión del Consejo Universitario, debido a que estará viajando a Nicaragua. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

#### ARTICULO III, inciso 2)

En atención a la solicitud presentada por el Máster Helio Fallas, en nota del 10 de mayo de 1995, SE ACUERDA otorgarle permiso al Máster Fallas, para ausentarse de las sesiones de la Comisión de Asuntos Administrati-



## CONSEJO UNIVERSITARIO

6

vos y del Consejo Universitario, que se lleven a cabo el 10 de mayo del año en curso, debido a que se encontrará fuera del país. ACUERDO FIRME

### 3. Carta de la Municipalidad de Heredia

Se recibe carta S.M.28814-95, del 26 de abril de 1995, suscrita por Sra. Flory Alvarez, en la que transcribe el acuerdo tomado por la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, en sesión 131-95, Art. VI, en el que se aprobó dar en administración a la UNED por 50 años, un terreno de área comunal ubicado en Mercedes Norte, en la Urbanización Claretiano, de 3.000 metros cuadrados.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Con gestiones que han hecho varias personas, y quiero destacar la participación de don Constantino Bolaños y don Rodrigo Arias, la Municipalidad de Heredia tomó este acuerdo.

La Municipalidad de Heredia le cede 3.000 metros de terreno y además está de acuerdo en cederlos en forma definitiva, nada más requiere que la Contraloría le aclare que tiene la autoridad de hacer el traspaso. Ya se ha hablado con la Contraloría y estamos buscando que nos dé una nota para hacérsela llegar a la Municipalidad, para que se tome un nuevo acuerdo en que se reforme este, con el fin de que se dé en forma definitiva.

El terreno queda a 600 metros del estado de Heredia, en una urbanización que se está desarrollando ahí y es totalmente plano. Creemos que está muy bien ubicado, y esperamos que el año entrante pueda construirse este Centro Universitario. Vamos a esperar el otro acuerdo, en el que se le cede a la Universidad en forma definitiva, pero no hay ningún inconveniente de parte de ellos.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Se podría enviar una felicitación a don Rodrigo Arias y a don Constantino Bolaños. He conversado con ellos al respecto y aprovechamos una visita que hicimos a la Contraloría, para preguntarle al Jefe Legal qué posibilidad habría que se recibiera esa donación. Dijo que sí, que por un artículo del poder municipal, la Municipalidad está totalmente autorizada para hacer esa donación.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Secundo lo que ha dicho don José Luis, en el sentido que enviemos una felicitación a don Rodrigo y a don Constantino, por las exitosas gestiones que han realizado, me parece que merecen un reconocimiento.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Me uno por completo a los términos de lo que se ha planteado acá, salvo un pequeño detalle, que sí haría una excitativa muy respetuosa, de que en la parte legal con



## CONSEJO UNIVERSITARIO

7

la Contraloría se tuviera bastante cuidado, ya que precisamente ayer salió una publicación en La Nación, que habla del problema de las donaciones a las instituciones. En todo lo demás estoy totalmente de acuerdo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Por el momento ellos no están haciendo la donación, pero tomarán el acuerdo de cederlo si no hay ningún inconveniente legal. Pero con respecto a las municipalidad no lo hay, nosotros ya hemos recibido el aval de la Contraloría, para varias donaciones, como San Cruz, San Carlos, etc.

En todo caso, ellos toman ese acuerdo solo con base en una nota que mande la Contraloría.

\* \* \*

Al respecto se toman los siguientes acuerdos:

### ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe carta S.M.28814-95, del 26 de abril de 1995, suscrita por Sra. Flory Alvarez, en la que transcribe el acuerdo tomado por la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, en sesión 131-95, Art. VI, en el que se aprobó dar en administración a la UNED por 50 años, un terreno de área comunal ubicado en Mercedes Norte, en la Urbanización Claretiano, de 3.000 metros cuadrados.

SE ACUERDA expresar al Sr. José Manuel Ulate, Presidente Municipal, así como a todos los Concejales, el agradecimiento de parte del Consejo Universitario, por el interés que han demostrado por la educación a distancia y por la cesión de este terreno. Asimismo, se insta al Concejo Municipal de Heredia el que se pueda lograr que el terreno citado se dé en forma definitiva a la Universidad. ACUERDO FIRME

### ARTICULO III, inciso 3-a)

SE ACUERDA felicitar a los señores MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Ejecutivo, y Lic. Constantino Bolaños, Director Administrativos, por las exitosas gestiones que han realizado, con el objeto de que la Municipalidad del Cantón Central de Heredia done un terreno a la UNED, para la construcción del Centro Universitario de Heredia. ACUERDO FIRME.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

8

### 4. Renuncia de la MBA. Anabelle Castillo, como Vicerrectora de Planificación

Se conoce nota del 28 de abril de 1995, suscrita por la MBA. Anabelle Castillo, en la que presenta su renuncia al cargo de Vicerrectora de Planificación, a partir del 16 de mayo del año en curso.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Quisiera agradecerle a doña Anabelle la gestión que ha realizado. Hay que reconocerle el haber impulsado la Vicerrectoría, fundamentalmente con el Plan de Desarrollo Estratégico que este Consejo ha venido impulsando, así como lo referente al desarrollo informático. En fin, son varios aspectos que el Consejo ha venido delegando en ella y ha sido exitoso. Además, le deseo los mejores éxitos en su nueva aventura en el Consejo Universitario.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Quisiera adherirme a las palabras de don José Luis, en el sentido de que se le haga un reconocimiento y agradecimiento por la gestión que llevó adelante en la Vicerrectoría, especialmente porque ella trató de llevar un nuevo esquema con lo referente al planeamiento estratégico.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Me uno a lo que han expresado doña Ma. Eugenia y don José Luis, creo que doña Anabelle ha cumplido un excelente trabajo como Vicerrectora. Lamento que la Universidad la pierda como Vicerrectora, me parece que su aporte ha sido sumamente valioso, que manera que yo también quiero agradecerle a doña Anabelle el trabajo realizado, reconocerle los méritos de ese trabajo, que creo que son muy grandes y desearle éxitos en lo que vaya de defender ella.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero hacer constar que lamento que ella haya tomado esa decisión. Pienso que es una decisión equivocada y aunque realmente ella decidió participar en esto, yo no le pedí la renuncia. Ella la presentó, lamento la decisión, pero cada uno hace lo que considera que le es más conveniente.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce nota del 28 de abril de 1995, suscrita por la MBA. Anabelle Castillo, en la que presenta su renuncia al cargo de Vicerrectora de Planificación, a partir del 16 de mayo del año en curso.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

9

SE ACUERDA aceptar la renuncia presentada por la MBA Castillo. Asimismo, se le expresa el reconocimiento y agradecimiento por parte de este Consejo Universitario, por la excelente labor que ha realizado en la Vicerrectoría de Planificación, y le desea el mayor de los éxitos en su nueva gestión. ACUERDO FIRME

5. Informe del Lic. José Luis Torres, sobre el acto de develización de próceres

LIC. JOSE LUIS TORRES: Recuerden que el viernes es la inauguración de la segunda parte de la Galería de próceres, en el Paraninfo a las 7 de la noche. Hemos invitado a varias personalidades del país.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: La vez pasada fue una sesión extraordinaria del Consejo Universitario. Quisiera saber si en este caso va a ser una sesión extraordinaria.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podría quedar como una sesión extraordinaria del Consejo, igual que la vez pasada.

\* \* \*

Al respecto, se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 5)

SE ACUERDA convocar a sesión extraordinaria del Consejo Universitario el viernes 12 de mayo de 1995, a las 7:00 p.m., con el fin de celebrar el segundo acto de develización de Próceres de la Educación y la Cultura Costarricense. ACUERDO FIRME

6. Acuerdo del Consejo Asesor de Becas, sobre ayuda económica a la Licda. Teresita Zamora

Se recibe nota ORH.95.517, del 10 de mayo de 1995, suscrita por la Licda. Dalia Rojas, Secretaria del Consejo Asesor de Becas (sesión 291-95), en relación con la solicitud de ayuda económica a la Licda. Teresita Zamora.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quería pedirles autorización para que la Licda. Teresita Zamora participe en el Seminario de la AIESAD, que se va a realizar en la UNAM de México, y que asista de parte de la Universidad, a la reunión que va a tener el Consejo Directivo de la AIESAD, ya que ella va a estar presentando una ponencia.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

10

cia y va a estar presente en ese acto. En el acuerdo del Consejo de Becas no se fija cuál es el monto de los gastos, pero me parece que se le debe dar el pasaje y los viáticos correspondientes.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Estoy totalmente de acuerdo, pero quisiera que se dejara pendiente lo referente al monto, para localizar exactamente la información, para que en el acuerdo quede formalmente establecido eso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Aquí tengo la nota de don José Joaquín Villegas, que decía que son cuatro días de viáticos, a razón de \$160 diarios. De hecho hay una tabla de la Contraloría General de la República, que es la que fija cuál es el viático por país. Indica también que son \$385,35 de tiquete aéreo, para un total de \$1025,35. Pienso que debería fijarse que son cuatro días de viáticos y el tiquete aéreo.

\* \* \*

Al respecto, se acuerda lo siguiente:

### ARTICULO III, inciso 6)

Se recibe nota ORH.95.517, del 10 de mayo de 1995, suscrita por la Licda. Dalia Rojas, Secretaria del Consejo Asesor de Becas (sesión 291-95), en relación con la solicitud de ayuda económica a la Licda. Teresita Zamora.

Al respecto, SE ACUERDA autorizar el pago de 4 días de viáticos y el pasaje aéreo San José-México-San José a la Licda. Teresita Zamora Picado, con el fin de que participe como panelista en el tema de la Elaboración de Materiales Didácticos, en la Teleconferencia que se desarrollará durante los días 16, 17 y 18 de mayo de 1995, en México y como representante del Sr. Rector en la reunión de la Junta Directiva de la AIESAD, que se llevará a cabo el 15 de mayo del año en curso. ACUERDO FIRME

### 7. Nota de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, sobre el presupuesto de la Carrera de Promoción Turística

Se recibe nota E.C.S.H.259, del 9 de mayo de 1995, suscrita por el Lic. Sidney Sánchez, Director a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en la que adjunta el presupuesto general de la Carrera de Promoción Turística.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

11

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que lo que se está planteando en la nota, debe ir primero al Consejo de Rectoría, a menos que se quieran establecer las tarifas. Pero si es un presupuesto tendríamos que verlo en el CONRE, para la modificación.

\* \* \*

Al respecto se acuerda lo siguiente:

### ARTICULO III, inciso 7)

Se recibe nota E.C.S.H.259, del 9 de mayo de 1995, suscrita por el Lic. Sidney Sánchez, Director a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en la que adjunta el presupuesto general de la Carrera de Promoción Turística.

SE ACUERDA remitirlo al Consejo de Rectoría, para que analizado con la Oficina de Presupuesto y Finanzas, y se envíe el informe correspondiente al Consejo Universitario. ACUERDO FIRME

### 8. Sesión extraordinaria del Consejo Universitario

En atención a la solicitud planteada por la Dra. Marina Volio, se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO III, inciso 8)

SE ACUERDA convocar a sesión extraordinaria el jueves 18 de mayo de 1995, a las 2:00 p.m., con el fin de analizar las respuestas presentadas a raíz del informe de seguimiento de acuerdos pendientes del Consejo Universitario, presentado por la Licda. Nuria Leitón, Asistente Ejecutiva del C.U. ACUERDO FIRME



## CONSEJO UNIVERSITARIO

12

### VI. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

#### 1. Solicitud de la APROUNED, sobre modificación al Reglamento de Dedicación Exclusiva

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 99-95, Art. IV (CJ-95-026), referente a la nota de la APROUNED, sobre modificación al Reglamento de Dedicación Exclusiva.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Esto se refiere a una nota que envió la APROUNED, en el sentido de eliminar el inciso a) del Artículo 11 del Reglamento de Dedicación Exclusiva, que hace referencia a que los profesionales puedan trabajar no solamente un cuarto de tiempo en Universidades públicas, sino también en cualquier otra universidad privada del país.

Independientemente del fundamento que existió en aquel momento en el Consejo, en la Comisión lo que hicimos fue dar una solución un poco legal, desde el punto de vista concreto, porque en este momento existe pendiente en la Sala Cuarta, una acción de inconstitucionalidad, presentada por don Enrique Villalobos y por don Fernando Bolaños, sobre ese inciso.

Entonces, en atención de que el asunto no se ha resuelto en la Sala IV, nos parece que hay que dejarlo pendiente, en atención de que si el Consejo acordara acoger la solicitud de ellos, podríamos actuar un poco de mala fe, con la acusación de justicia, y preferimos en este caso que sea la Corte la que decida si ese artículo es inconstitucional o no.

Ellos lo que plantean es la posibilidad eliminar ese inciso, que prohíbe a los profesionales de la Universidad, trabajar un cuarto de tiempo en universidades privadas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No obstante, me hubiera gustado que se diera un fundamento de la razón por la cual se puso, como una forma de confirmar el Reglamento. Hubiera sido bueno una reiteración de la razón. O sea, por que se excluyeron las universidades privadas, para que no se piense que era solamente para negarle un derecho a los ciudadanos.

DRA. MARINA VOLIO: Me parece importante que en el acuerdo que se tome hoy, se diga que es para ratificar el reglamento.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Yo también planteo eso, en el sentido de que incluyéramos que se ratificaba los términos del acuerdo. Pero la inquietud que tiene don Celedonio se refiere más bien a fundamentar que se incluyó esa norma. Para mí fundamentar eso en este momento no es tan fácil, porque habría que devolverlo a la Comisión de Jurídicos. Si lo que se quiere es ratificar el re-



## CONSEJO UNIVERSITARIO

13

glamento como tal, es muy fácil incluirlo en el acuerdo de una vez.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Estaría de acuerdo en que se apruebe esto, pero sería interesante que se pueda hacer un adendum.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Es que ellos no fundamentan mucho el asunto, porque piden al Consejo que se reforme, pero no dan muchas razones. Entonces estaríamos dando una explicación demás, que ellos no han solicitado.

DRA. MARINA VOLIO: Si no es lo suficientemente claro y si se considera que sería mejor incluir el fundamento, podríamos hacer lo que propone don Celedonio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso puede ayudar en una defensa misma de la Universidad, en el sentido de que los abogados, con base en lo que existe en el Reglamento, lo único que pueden argumentar es básicamente que la Universidad tiene la potestad. Pero por qué la ejerce, no se puede decir.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Había una razón de fondo. El hecho de que se estuviera dispuesto a dar esa excepción para universidades estatales, pero no para universidades privadas, obedecía a una razón. En mi caso personal, me planteo esa razón en términos de que en el caso de las Universidades Estatales, existe una comunidad de interés, de objetivos y de perspectivas de desarrollo. Es en función de eso que se puede justificar una excepción. Ese concepto de comunidad no existe con respecto a las universidades privadas. De modo que la decisión no se justifica en este caso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si la razón no es la calidad de la experiencia, sino que nosotros formamos una comunidad, yo veo muy débil ese argumento, porque tendría que sustentarse en el convenio de CONARE, que dice que se puede trabajar hasta medio tiempo entre las Universidades, pero no prevé nada referente a lo de dedicación exclusiva. Entonces, de hacerse una reforma, tendríamos que pedirle a las cuatro universidades que se reformara ese artículo del convenio, de tal manera que fuera mutuo entre las cuatro universidades. Pienso que no es factible.

El Instituto Tecnológico es el único que lo tiene igual que nosotros y que estaría dispuesto a suscribirlo. Pero las otras dos universidades no están dispuestas a suscribirlo, porque inclusive no está universalizado el sistema de dedicación exclusiva, dentro del sistema universitario. Por ejemplo una de las negociaciones del Tecnológico ya llevó la dedicación exclusiva al 20%, y en la UNED es el 30%, entonces ni siquiera hay un acuerdo homogéneo. En el convenio se dice que debe buscarse la homogeneidad.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

14

DRA. MARINA VOLIO: La razones que da don Luis Paulino, aún cuando me parece que son válidas, pero de carácter ideológico, más que de carácter legal.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Son razones de concepción del sistema universitario estatal que se plasma en una política de la universidad.

DRA. MARINA VOLIO: Sí, es una posición ideológica.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Sí, porque la decisión también es una decisión de política institucional. Aparte de la base legal y la potestad que podamos tener para tomar la decisión, la tomamos a partir de una definición de políticas, que me la represento en los términos que he explicado. No sé si don Celedonio tendría una interpretación diferente que tal vez sea más satisfactoria.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No tengo ninguna interpretación, pero pienso que no hay una debida justificación, de por qué solamente en el sector público y no puede ser en cualquier sector. O sea, yo le encontraría una justificación de no reconocerla, sólo cuando se dice que de ninguna manera contribuye a la experiencia, a la actualización, etc., de los profesionales, como sería el caso de que alguien trabajara en algo que no tiene que ver en nada con educación.

En relación con lo otro, me parece que el marco jurídico del planteamiento que hace don Luis Paulino, es el convenio de cooperación y dentro de ese marco jurídico se establece la posibilidad de trabajar hasta tiempo y medio, pero no se establece la posibilidad de trabajar con dedicación exclusiva.

Tal vez es mejor el dictamen como está y esperar que la Sala IV lo resuelva.

LICDA. MA. EUGENIA DENGÓ: Me parece que este es un asunto que merece ser considerado por CONARE, para que haya homogeneidad en la posición. Considero muy válido el razonamiento de don Luis Paulino, que es un razonamiento de filosofía de la educación superior universitaria estatal, pero es cierto que en este momento no tiene asidero legal.

Tomando en cuenta el resultado de las resoluciones de la Sala IV, sería conveniente que fuera considerado por CONARE, porque cada vez se ahonda más el problema de la dicotomía entre educación estatal y privada.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Esta dicotomía a la que se refiere doña Ma. Eugenia de las universidades públicas y universidades privadas, es muy importante que en este contexto el fallo de la Sala IV, sobre la colegiatura obligatoria de los profesionales. En apariencia la Sala IV podría en este caso concreto provocar una



## CONSEJO UNIVERSITARIO

15

liberalización total en cuanto a la posibilidad de enseñar en una universidad pública o privada. Hemos notado en alguna jurisprudencia en este órgano, un reiterado desmantelamiento del control estatal sobre la educación en general.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo referente a los colegios me gusta, porque me parece que están en otra sentido, violando la Constitución Política. Porque la Constitución dice que la Universidad está facultada para dar los títulos, para ejercer en el país. Entonces por vía de los colegios se le quitó una de las potestades que le correspondía a la universidad. No obstante, pienso que en algunos casos, por ejemplo en medicina, es un caso en el que considero que hay conveniencia que haya un órgano estatal además de la universidad, que mantenga una vigilancia sobre el ejercicio de una profesión tan delicada.

Pero en general, pienso que las universidades ya pueden extender el título, pero no vale, porque a veces llega notas de los colegios profesionales, diciendo que si una persona no se inscribe en el colegio, no puede trabajar aquí.

En este caso, para mí la preocupación es que esto eventualmente puede significar que se exige a la Universidad, no solamente en ese caso, sino en el caso del reconocimiento de experiencia, tendría que reconocer cualquier experiencia. Para mí el problema no es problema de reconocer, es el problema de que reconocimientos generalmente significan gastos financieros.

Una de las cosas que hemos mencionado en la Comisión de Enlace, es que una cosa es condenar al Estado a que haga algo y otra es a las universidades. Cuando la Corte condena al Estado a pagar cualquier cosa que considera conveniente, el Estado en última instancia tiene el derecho de poner impuestos sobre lo que sea, para que se pague la deuda, pero nosotros como universidades o instituciones que estamos sujetas al poder central en ese sentido, no podemos poner impuestos para pagar aquello que no recibimos.

Se podría aprobar este dictamen y pedirle a la Comisión de Jurídicos alguna recomendación.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Yo lo dejaría así como está y luego se vería cómo se hace.

## CONSEJO UNIVERSITARIO

16

\* \* \*

Después de discutir ampliamente este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO IV, inciso 1)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 99-95, Art. IV (CJ-95-026), referente a la nota de la APROUNED, sobre modificación al Reglamento de Dedicación Exclusiva.

SE ACUERDA informar a la Asociación de Profesionales de la UNED que el presente asunto no puede atenderse, en razón de que la Sala Constitucional no ha resuelto una Acción de Inconstitucionalidad presentada por los señores Enrique Villalobos Quirós y Fernando Bolaños Baldiodeda, Expediente No. 520793, sobre este asunto en concreto. ACUERDO FIRME

2. Dictamen de la Oficina Jurídica, sobre la viabilidad jurídica de que la UNED pueda suscribir alguna convención colectiva con sus Sindicatos de Trabajadores

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 99-95, Art. V (CJ-95-027), referente al dictamen de la Oficina Jurídica, sobre la viabilidad jurídica de que la UNED pueda suscribir alguna convención colectiva con sus Sindicatos de Trabajadores.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Don Celín Arce hace referencia al desarrollo de Costa Rica, de las convenciones colectivas, desde que fueron aprobadas en la Constitución del 49. El establece, que sobre todo a partir de los años 78 y 79, con la llegada al poder de don Rodrigo Carazo, se establece una serie de prohibiciones a los entes públicos, para formar convenciones colectivas, dado que tienen que ser aprobadas por la erogación presupuestaria. Sin embargo el Artículo 62 institucional sigue vigente, no ha sido prohibido por la Sala IV. Luego hace un análisis de varias jurisprudencias, emitidas por diferentes tribunales, sobre todo de la Sala Constitucional, donde hayan presentado alguna jurisprudencia en casos concretos de entes públicos que quieran firmar convenciones colectivas con sus trabajadores.

Don Celín dice que está prohibido por la Sala IV las convenciones colectivas. Sin embargo existe un reglamento que se agregó al dictamen, en el cual reglamento lo que se llama "Negociación



## CONSEJO UNIVERSITARIO

17

colectiva entre los servidores públicos", que es diferente a la palabra convención colectiva. La negociación colectiva tiene que ver con aspectos que no tengan que ver con asuntos patrimoniales. Básicamente ese sería el reglamento en que el patrono tiene la potestad de negociar con sus trabajadores, del sector público, en cuestiones como permisos para horas de sindicatos, asociaciones, uniformes, atención médica, etc., pero nada que tenga que ver con asuntos patrimoniales.

Eso no prohíbe que la administración a futuro pueda negociar con los trabajadores, una especie de negociación colectiva. Según lo que indica don Celín, no hay posibilidades de que la Universidad firme una convención colectiva con el sindicato, pero a su vez agregamos un último párrafo, que es muy importante, en el sentido de que esto no es obstáculo para que la administración, si hay voluntad política, pueda conversar con los trabajadores una serie de aspectos de carácter económico social, que no impliquen erogación presupuestaria, más que compromisos de carácter laboral.

DRA. MARINA VOLIO: Viendo el aspecto de la negociación colectiva que puede hacer un patrón, pienso que la negociación también implica una erogación presupuestaria. Entonces no tengo claro cómo en un caso no se permite y el otro sí lo podemos permitir. Por ejemplo, si el Sr. Rector llega a un acuerdo con los funcionarios, de que todos quieren usar uniforme, los servidores le exigen a la Universidad el financiamiento de esos uniformes y eso significa una erogación económica para la Universidad. Lo mismo que la autorización para no trabajar ciertos días, los cuales serían financiados por el presupuesto de la Universidad. Por ejemplo los comedores, guarderías, etc., es la Universidad la que tiene que contemplarlo dentro de su presupuesto. Así es que si hay un aspecto patrimonial importante, aún cuando efectivamente la ley es muy clara en que deben haber convenciones colectiva.

LIC. JOSE LUIS TORRES: No es obligante para la institución que tenga que suscribir ese reglamento. Es una potestad que tienen los trabajadores de negociar con la administración.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es la negociación que normalmente llevamos a cabo.

Quería proponer que antes de tomar un acuerdo sobre este asunto, se lo demos a conocer al Sindicato y a las asociaciones que plantearon la idea de que se estableciera una convención colectiva. Ellos habían hecho el planteamiento y el Consejo dijo que lo iba a estudiar. Creo que este es el resultado del estudio desde el punto de vista jurídico, pero me parece que ellos debían participar en conocerlo y dar su opinión.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

18

\* \* \*

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 99-95, Art. V (CJ-95-027), referente al dictamen de la Oficina Jurídica, sobre la viabilidad jurídica de que la UNED pueda suscribir alguna convención colectiva con sus Sindicatos de Trabajadores.

El Consejo Universitario hace de conocimiento de las organizaciones gremiales que suscribieron el acuerdo de la negociación salarial el año pasado, el análisis hecho por la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre este asunto, con el fin de que viertan su criterio al respecto, antes de que se tome la resolución final en este Consejo. Asimismo, se está en la disponibilidad de brindar una audiencia, si lo consideran pertinente.  
ACUERDO FIRME

### V. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS

#### 1. Convenio de Cooperación Técnica y Científica, entre la Universidad Federal de Pará y la UNED

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 378-95, Art. IV, inciso 1 (AC.95.026), en relación con las notas D.P.A.002, suscrita por el Ing. José Alberto Moya, Director de Planeamiento Administrativo, y O.J. 95-002, suscrita por el Lic. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en las que brindan su dictamen sobre el Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre la Universidad Federal de Pará y la UNED.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ya habíamos visto este convenio en forma general y se había pedido que se le hicieran algunas observaciones.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: No recuerdo en detalle si ya lo habíamos visto. En la Comisión de Académicos lo retomamos y lo que analizamos fue el dictamen que se había dado de parte de la Dirección de Planeamiento Administrativo y de parte de la Oficina Jurídica.

## CONSEJO UNIVERSITARIO

19

Al final del acuerdo incluimos que debe anexar al acta, el convenio, tanto en la versión escrita en portugués, como una traducción al español, con lo cual habría que hacer la traducción, porque la versión que nosotros vimos en la Comisión de Académicos está en portugués, y me parece que por un asunto de tipo legal, debería de anexarse en español.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Universidad de Pará realmente está muy interesada, porque esto abre posibilidades de venta de servicios.

\* \* \*

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO V, inciso 1)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 378-95, Art. IV, inciso 1 (AC.95.026), en relación con las notas D.P.A.002, suscrita por el Ing. José Alberto Moya, Director de Planeamiento Administrativo, y O.J. 95-002, suscrita por el Lic. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en las que brindan su dictamen sobre el Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre la Universidad Federal de Pará y la UNED.

### CONSIDERANDO QUE:

- a) De acuerdo con los términos del Convenio su propósito es contribuir al fortalecimiento de la educación universitaria de ambas instituciones.
- b) De acuerdo con la cláusula Décimo Primera, las actividades previstas dependen de la disponibilidad de fondos de cada institución y de los procedimientos internos que cada una de ellas apruebe.
- c) El artículo 16 inciso e) del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia, dispone que el Consejo Universitario es el órgano al que le compete la aprobación de convenios.

### SE ACUERDA:

- a) Aprobar el Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre la Universidad Federal de Pará y la UNED.

## CONSEJO UNIVERSITARIO

20

- b) Anexar al Acta de esta sesión el Convenio, tanto la versión escrita en portugués (la cual es la que ha sido objeto de aprobación por parte del Consejo Universitario), como una traducción al español de dicho Convenio. (Figura como Anexo No. 1)

### ACUERDO FIRME

#### 2. Informe de CONCAL, sobre el Estudio Evaluativo, acerca de la Evaluación de los Aprendizajes en la UNED

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 378-95, Art. IV, inciso 2 (AC.95.027), referente a la nota CC-32-95, del 25 de marzo de 1995, suscrita por la M.ED. Jesusita Alvarado, Jefa del Centro de Control de Calidad Académica, en la que adjunta un informe de avance sobre le Estudio Evaluativo, acerca de la Evaluación de los Aprendizajes en la UNED.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Lo que había era un informe de avance de un trabajo que tiene a cargo el Centro de Control de Calidad, sobre la evaluación de los aprendizajes. Vimos los términos del informe y consideramos que lo importante eran tres aspecto, que están incluidos en el dictamen.

En el informe queda claro por ejemplo cómo hay ciertas apelaciones que duran hasta más de 100 días. No es lo usual, pero definitivamente hay que ponerse a derecho y responder al estudiante en el tiempo que debe ser.

El inciso c) lo incluimos porque nos pareció que para darle seguimiento a los asuntos de promoción, solicitar a la Oficina de Sistemas que envíe al Centro de Control de Calidad, un informe de cada período académico, acerca de los resultados de promoción en cada curso, clasificados por Escuela y Carrera.

LIC. JOSE LUIS TORRES: En el dictamen si dice que ese control lo lleve la Oficina de Sistemas, pero mi duda es si ellos tiene esos datos.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Sí los tienen, y de hecho es algo interesante, porque es un dato que nunca se los habían pedido, sino que nosotros a la hora de empezar a hacer el estudio, les solicitamos los informes y ellos comenzaron a generarlos. Por eso me pareció importante que se diera un seguimiento a la parte de promoción y que sea directamente el Vicerrector Académico el encargado de tomar acciones al respecto, dependiendo de los resultados.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

21

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que debían estandarizarlo, que quede como parte del programa de administración de estudiantes. O sea, que al final de cada semestre puedan acceder ustedes directamente a la computadora y les da ese resumen.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Esas serían las condiciones ideales, en el sentido de que seamos directamente nosotros. El espíritu del acuerdo, cuando se le solicita a la Oficina de Sistemas, es porque la Oficina de Sistemas ha capturado la información, la ha procesado, entonces esos datos, nos lo manda a nosotros. La idea es que se haga periódicamente, y que se siga como una política para ir analizando los datos de promoción tanto por escuela como por carrera.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Estoy de acuerdo en eso, pero lo que estoy tratando de decir es que la Oficina de Sistemas debía incorporar en forma automatizada el resumen que la misma computadora haga y no que ellos cada semestre tengan que poner gente a sacar los datos.

\* \* \*

Después de analizar este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO V, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 378-95, Art. IV, inciso 2 (AC.95.027), referente a la nota CC-32-95, del 25 de marzo de 1995, suscrita por la M.ED. Jesusita Alvarado, Jefa del Centro de Control de Calidad Académica, en la que adjunta un informe de avance sobre le Estudio Evaluativo, acerca de la Evaluación de los Aprendizajes en la UNED.

Al respecto SE ACUERDA:

- a) Declarar de interés institucional y con carácter prioritario, que al estudiante se le resuelvan las apelaciones en general -y en particular aquellas directamente relacionadas con la evaluación de los aprendizajes-, en el tiempo dispuesto en la normativa vigente.
- b) Enviar al Vicerrector Académico este informe, con el propósito de que sea analizado en todos sus términos, sin perder de vista que es deber elemental de la Universidad atender dignamente a sus estudiantes. Deberán tomarse las medidas que se ameriten para cumplir con lo anterior.

## CONSEJO UNIVERSITARIO

22

- c) Solicitar a la Oficina de Sistemas que envíe al Centro de Control de Calidad, un informe de cada período académico, acerca de los resultados de promoción en cada curso, clasificados por Escuela y Carrera. Los resultados del análisis de estos informes deberán hacerse llegar al Vicerrector Académico, quien será el responsable de las acciones a seguir.

Asimismo, se solicita a la Oficina de Sistemas incorporar dentro de su sistema de administración de estudiantes, un reporte automático que considere este asunto.

### ACUERDO FIRME

### 3. Informe de la Vicerrectoría de Planificación, sobre las gestiones realizadas para que la UNED se integre a las actividades del Programa ALFA

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 378-95, Art. IV, inciso 3 (AC.95.028), referente a la nota ACINT-50-AC.95, suscrita por la MBA. Anabelle Castillo, Vicerrectora de Planificación, en la que informa acerca de las gestiones realizadas para que la UNED se integre a las actividades que se llevan a cabo dentro del Programa ALFA.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Nosotros recibimos de parte del Consejo, una nota que nos envió la Vicerrectora de Planificación, doña Anabelle Castillo, informando sobre las gestiones que se habían realizado con respecto al Programa ALFA. En realidad, como parte de la información que se nos envió, nos pudimos percatar que hay un proyecto que ya está aprobado, en el que van a intervenir alrededor de 10 universidades y entre ellas va a participar la UNED. Me parece que es en el área de agronomía y ya está aprobado.

En la misma nota, comenta cómo hay algunos otros proyectos que están en vía de presentación, lo cual para nosotros resulta sumamente alagador, porque es una forma de incorporar en forma concreta a la Universidad, en este programa.

Si se aprueban los términos del dictamen, se podría enviar copia a la Sra. Susana Casablanca y don Vittorino Alloco, que son las personas con las que se ha estado en contacto directo con este asunto y que también han colaborado para el apoyo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Estoy de acuerdo con todo, excepto donde haga del Programa de Cooperación Internacional, porque eso no existe. Esa es una de las cosas que queremos establecer y una de



## CONSEJO UNIVERSITARIO

23

las cosas que espero muy pronto, es poner la Oficina de Cooperación Internacional y el jefe. Está establecido en el organigrama, que lo establece a nivel de la Rectoría y del Consejo Universitario, y pienso que ahí es donde debe estar, y que el Consejo Universitario debe autorizarla.

Lo que he pedido a la Vicerrectoría de Planificación es algo muy distinto. Por eso no me gusta el uso de la palabra Programa, porque es como darle una oficialidad a algo que no existe. Lo que le he pedido a la Vicerrectoría de Planificación es que elabore proyectos, pero desafortunadamente se ha dado una confusión entre elaborar proyectos y lo que es cooperación internacional. La elaboración de proyectos nada tiene que ver con que si es cooperación internacional o no, porque el proyecto puede buscar financiamiento aquí, puede ser aprobado por el Consejo Universitario y financiado por nosotros mismos.

A nosotros nos hace falta muchos proyectos y este es uno de los problemas fundamentales que tiene la Universidad. Me gusta mucho participar con el Programa ALFA y con cualquier otro programa, pero si se tiene que buscar un proyecto de inmediato, no se tiene. Los proyectos no deben hacerse en el mismo proceso en que uno da una idea y les interesa, entonces elabora el proyecto. Siempre he pedido a la Planificación que ésta debía hacer esas cosas, que son simplemente proyectos.

Entonces estaría de acuerdo con todas las acciones, pero no que se hable sobre el Programa de Cooperación Internacional, porque no existe. Me parece que hay que establecerlo y pronto, y esa es una de las razones por las que se ha dado plazas y apoyo, para que nos crean proyectos.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Pusimos Programa de Cooperación Internacional básicamente pensando que hay un determinado grupo de personas en la Vicerrectoría de Planificación que han trabajado en eso. Pero no se trata de incluir algo que no exista.

El punto c) se podría modificar, para que diga: "Informar a los interesados de los proyectos aprobados, que deben realizar gestiones para prever los recurso que requiere la puesta en práctica de esos proyectos". El punto a) también habría que eliminar donde dice Programa de Cooperación Internacional".

DRA. MARINA VOLIO: Me parece que las gestiones, para que esos proyectos puedan ser financiados, debería llevarlas a cabo el programa de cooperación internacional que esté bajo la dirección y conducción del Sr. Rector, más que los interesados.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Estoy de acuerdo con doña Marina, pero como el programa de cooperación internacional no existe, entonces no podemos incluir algo que no existe.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

24

DRA. MARINA VOLIO: Lo que se puede hacer es que los proyectos los apruebe la administración y el Sr. Rector verá cómo canaliza de la mejor forma posible esos proyectos, para que tengan la aprobación y los recursos económicos internacionales.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pienso que lo que el punto c) básicamente lo que dice es que se hagan las gestiones ante la Oficina de Presupuesto y Finanzas, para que se prevean los recursos que requiere la puesta en práctica de los proyectos aprobados.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Puede ser que los recursos vayan más allá de simplemente la parte económica. Podría ser un intercambio de personas. Entonces nosotros pensábamos en términos globales, evidentemente ahí está incluida la parte económica. Me parece que en ese sentido, la observaciones de doña Marina, en cuanto a decir gestiones ante la administración, quizás quede más global, entendido en que en el momento en que se oficialice el Programa de Cooperación Internacional, la Administración lo canalizará a través de ese programa.

\* \* \*

Después de analizar ampliamente este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO V, inciso 3)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 378-95, Art. IV, inciso 3 (AC.95.028), referente a la nota ACINT-50-AC.95, suscrita por la MBA. Anabelle Castillo, Vicerrectora de Planificación, en la que informa acerca de las gestiones realizadas para que la UNED se integre a las actividades que se llevan a cabo dentro del Programa ALFA.

Al respecto SE ACUERDA:

- a) Ofrecer, por parte del Consejo Universitario, todo el apoyo necesario, para que se concrete la presentación de proyectos por parte de la UNED ante el Programa ALFA.
- b) Apoyar aquellos proyectos que sean seleccionados por el Programa ALFA.
- c) Informar a los interesados de los proyectos aprobados, que deben realizar gestiones ante la Administración, para prever los recursos que requiere la puesta en práctica de esos proyectos.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

25

- d) Expresar a la MBA. Anabelle Castillo, que el Consejo Universitario está muy complacido por las gestiones realizadas para insertar a la UNED dentro del Programa ALFA.
- e) Enviar copia de este acuerdo al Sr. Vittorino Alloco, Embajador de la Comisión de la Unión Europea, y a la Sra. Susana Casablanca.

ACUERDO FIRME

#### 4. Programa de Acreditación del Aprendizaje por Experiencia

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 378-95, Art. IV, inciso 5 (AC.95.030), referente a la nota V.A.-142, suscrita por el Dr. Carlos Lépiz, Vicerrector Académico, en relación con el Programa de Acreditación del Aprendizaje por Experiencia.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Básicamente esto obedece a una solicitud expresa de la Dirección de Docencia, para que el Programa de Acreditación por Experiencia se generalice. En realidad este programa inicialmente se había aprobado como un plan piloto con un programa del Banco Nacional, que luego se extendió con el programa de Ciencias Criminológicas. Ellos solicitaron expresamente que ese transitorio que limitaba la experiencia como tal a estos programas, se eliminase y en su lugar se ampliara el programa de acreditación por experiencia.

En la Comisión de Asuntos Académicos consideramos importante que antes de tomar la decisión y también en atención a un acuerdo del Consejo anterior, en cuanto a que había que ver los resultados de estas experiencias, solicitar al Vicerrector Académico que nos enviara un reporte sobre cuáles habían sido esos resultados. Don Carlos Lépiz nos envió un reporte que elaboró el Dr. Gilbert Cabalceta, sino embargo en realidad el reporte de don Gilbert lo que hace es suministrar una serie de información, pero no llega a establecer una valoración. Entonces ante eso consideramos importante solicitar a la Comisión que elaboró el proyecto del Programa de Acreditación de los Aprendizajes por Experiencia, en la que estuvo doña Roxana Escoto, doña Zayda Solano, la Oficina de Programación, etc., un dictamen acerca del informe elaborado por el Dr. Gilbert Cabalceta.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tengo una observación, y es que uno de los problemas del programa realmente es el no poder extenderse a todas las áreas, entonces los resultados de la evaluación no van a variar. Básicamente esto se hizo con los estudiantes del Banco



## CONSEJO UNIVERSITARIO

26

Nacional, entonces no se puede decir mucho, porque fueron solamente ellos los que lo solicitaron. Hubo sus dificultades, en cuanto al tiempo que se llevó para hacer el reconocimiento, hubo cierto malestar de los estudiantes, porque no se les resolvía rápidamente. Desde ese punto de vista creo que se puede mejorar mucho el sistema de reconocimiento, pero no se puede juzgar desde el punto de vista de lo que interesa.

El reconocimiento por experiencia aparentemente es bastante acertado y en mi opinión realmente no se puede hacer, porque no tenemos una muestra lo suficientemente amplia. Por eso en buena parte, lo que se está pidiendo es que se autorice extenderlo a todos, o por otro lado que el Consejo autorice que se extienda a todos, aunque sea por un período limitado, para tratar de analizar la experiencia.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Creo que don Celedonio tiene razón, en el sentido de que no hay una experiencia comprobada de cómo funcionaría eso. Tal vez podríamos dar un período para que se aplique por un determinado tiempo, de manera que se le pueda dar seguimiento a los resultados.

Considero que esto es muy importante para la Universidad, pero al mismo tiempo riesgoso. Entonces se podría dar un período, como dice don Celedonio, o restringirlo a una determinada carrera y que también se le diera el seguimiento.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Podríamos indicarle a la Comisión que es interés del Consejo extenderlo como una experiencia, durante un año, que pueda ser evaluada posteriormente. Pero en todo caso, solicitarles a ellos que analicen los resultados del informe que dio don Gilbert Cabalceta, porque a mí me dejó el sabor amargo de que son simplemente muchos datos. Es decir, no da base como para poder saber cuáles problemas hubo o cuáles aciertos.

No sé si por ejemplo doña Zayda Solano lo toma y podría decir sacar la información más valiosa. Eso no lo pudimos hacer en la Comisión de Académicos, e inclusive en el dictamen recomendamos que se hiciera a la mayor brevedad posible, porque somos conscientes que esto sería una gran posibilidad para la Universidad, por la misma modalidad de educación, poder extender un programa de esos, pero buscando más fundamentos sobre los resultados de la experiencia como tal, para fundamentarnos en eso, antes de tomar la decisión definitiva.

Para tomar la inquietud de don Celedonio, me parece que en el punto b), se puede quitar el transitorio y en su lugar recomendar la extensión de dicho programa, durante dos períodos, y en esa oportunidad conocer los resultados. Pero sí hay que solicitar ese criterio técnico de ellos, con base en esos resultados, porque aunque fueran 15 estudiantes, algo tienen que haber generado, como para poder decir si hay que rectificar, ampliar, se mantiene



## CONSEJO UNIVERSITARIO

27

igual porque los datos no son suficientes y por lo tanto es preferible ampliarlo.

LICDA. MA. EUGENIA DENGO: Habría que esperar el informe esa comisión, sobre el informe del Sr. Cabalceta, para llegar a aprobar la extensión.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El problema es que cómo vamos a definir por positivo, si por positivo significa que es un programa que tiene demanda. Primero, no puede tenerla porque el programa está restringido solo a los funcionarios del banco. Si por positivo nosotros entendemos fundamentalmente el hecho de que al estudiante le conviene y no tiene problemas, en términos de su rendimiento en los diferentes programas. Si por positivo entendemos las dificultades administrativas que tengan los académicos en el hacer el análisis adecuado, me parece que es un aspecto que se puede mejorar, e inclusive reglamentar. Pero con el actual, nosotros no tenemos lo suficiente como para que se diga eso.

El interés mío es que se permita que se pueda hacer en todos los cursos y se establezca que exista un sistema de evaluación en el Centro de Control de Calidad, al finalizar uno o dos años, y el programa continuará solo si se encuentra que los resultados son positivos.

Actualmente nos van a mandar a decir exactamente lo mismo, que es no pronunciarse sobre eso.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Me parece que es una de las decisiones más importantes que hemos tomado en el Consejo Universitario, el asunto de acreditación por experiencia. Es quizás una de las decisiones más importantes, desde el punto de vista de proyección de la Universidad. Lo que pasa es que en la práctica no ha podido avanzarse por diferentes razones. Estoy de acuerdo con don Celedonio, en el sentido de que la práctica del Banco Nacional es realmente muy poco y lo que veo es que no ha habido un programa formal de la Universidad que esté bajo esta experiencia.

Concretamente creo que don Juan Soto en la Carrera de Criminalística, ha iniciado un contacto importante con el poder judicial en ese sentido y él está avanzando en este proceso. Este es un buen caso de acreditación por experiencia.

Yo estaría de acuerdo en abrir la posibilidad y que se haga por dos años, con el seguimiento de CONCAL, y que la comisión brinde el dictamen sobre el informe de don Gilbert. En ese sentido podríamos abrir la experiencia a otros programas, pero con la condición de que esa experiencia sea evaluada en un plazo de dos años.

Creo que si el Vicerrector Académico tiene experiencia en este campo, él en conjunto con la Dirección de Docencia, podrían hacer

## CONSEJO UNIVERSITARIO

28

una experiencia. Pero la limitante que tiene esto es que estaba condicionado únicamente a la Escuela de Administración.

Me parece que es importante abrir la experiencia, pero sujeto a ese condicionamiento, de que sea evaluado concomitantemente.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: No es que esté en contra, inclusive me parece que es una experiencia fundamental para la Universidad. Tal vez se podría hacer el planteamiento en otros términos, pero un poco poniendo a la cabeza la experiencia de don Carlos Lépiz, quien sabe mucho sobre acreditación por experiencia. Es una de las pocas personas que en este país saben sobre esto. Entonces no tendría problema en ampliar la experiencia, pero siempre y cuando el mismo Consejo ponga a la cabeza de este programa al Vicerrector Académico, dada su experiencia en ese campo, y que se proceda a evaluarlo posteriormente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Preferiría que la Comisión de Asuntos Académicos retome este asunto y ponga las condiciones, porque me parece importante como para dejarlo así.

\* \* \*

Después de discutir ampliamente este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO V, inciso 4)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 378-95, Art. IV, inciso 5 (AC.95.030), referente a la nota V.A.-142, suscrita por el Dr. Carlos Lépiz, Vicerrector Académico, en relación con el Programa de Acreditación del Aprendizaje por Experiencia.

SE ACUERDA devolver dicho dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos, para que realice los ajustes que se han comentado en la presente sesión. ACUERDO FIRME

### 5. Convenio entre el Seminario Bíblico Latinoamericano y la UNED

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 378-95, Art. IV, inciso 6 (AC.95.031), referente a los dictámenes del Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica (O.J.95-053), y del Ing. José A. Moya, Director de Planeamiento Administrativo (D.P.A.055-94), en relación con el Proyecto de Convenio entre la UNED y el Seminario Bíblico Latinoamericano, enviado por el Sr. Rector (R.082-94) a la Comisión de Asuntos Académicos.

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

29

M.ED. JESUSITA ALVARADO: En la Comisión de Asuntos Académicos analizamos los términos de ambos dictámenes y al final proponemos al Consejo no suscribir el Convenio con el Seminario Bíblico.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pediría que no se acoja el dictamen de la Oficina Jurídica, sino que se nos la oportunidad de aclarar las cosas. En primer lugar, el Seminario Bíblico sí tiene un acuerdo con la Escuela Ecuménica de Ciencias de Religión y ofrecen hasta la Maestría en Teología.

Sobre esto se han tenido varias conversaciones de diferentes alternativas. Inclusive aquí se está hablando de la posibilidad de un programa ecuménico a nivel nacional y se ha hablado de la posibilidad de un programa ecuménico a nivel de todo Latinoamérica, para la formación de pastores.

El Seminario Bíblico no tiene que ser necesariamente una institución de enseñanza oficial reconocida por el Estado costarricense. En este momento no sé si lo es o no; ciertamente no es reconocido en este momento como una universidad privada, pero sí se ha considerado que es importante darle una cierta formación y un reconocimiento a los estudiantes que realizan estudios en esas unidades.

El interés de esto, fundamentalmente es que las personas que están llevando a cabo estudios en el área filosófica, en el área teológica, en el área pedagógica y en el área catequética, puedan complementar esos estudios con estudios que ofrece la Universidad Estatal a Distancia, y le sean reconocidos.

Tiene una ventaja, desde el punto de vista profesional, considerando al ministro como un profesional. O sea, contribuye a la profesionalización de ese funcionarios, que en cierta forma es casi público, como son el sacerdote, la monja y el ministro, porque le da aspectos pedagógicos más objetivos y también le complementa la formación en otros campos que actualmente no tienen.

Me parece que ellos, teniendo un bachillerato universitario, pueden ir a la Universidad de Costa Rica a especializarse en Sociología, en Educación o en cualquier otra área. Además, si quisieran especializarse en las otras universidades, tampoco se les permite.

Entonces les solicito que podamos analizar las inquietudes que se expresan en el dictamen y volverlo a replantear.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Del dictamen de la Comisión de Académicos entiendo que la mayor parte del cuestionamiento que se hace, es por dudas de carácter jurídico principalmente. El punto a) dice que el convenio no es claro, y podría decir que hay un cuestionamiento de fondo, pero como que no es eso lo fundamen-



## CONSEJO UNIVERSITARIO

30

tal del cuestionamiento, sino que es más que nada de orden jurídico y deviene a su vez el mismo dictamen de don Celín. Es él el que da la base a que la Comisión de Académicos se manifieste de esa manera.

Creo que lo que correspondería es que este asunto se evacúe con don Celín, para aclarar esas dudas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso es lo que solicito, no resolverlo, porque algunas de las dudas jurídicas, hasta donde sé el Seminario Bíblico tiene personería jurídica.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Además, aparentemente hay un problema de claridad, por lo que dice el dictamen de la Comisión de Académicos, y tal vez se podría tener en cuenta cuando lo vuelva a analizar don Celedonio.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Tal vez se podría remitir al Sr. Rector, dado que tiene mucho interés y que las dudas jurídicas sean ajustadas a lo que dice el dictamen de don Celín.

LICDA. MA. EUGENIA DENGGO: Estaría de acuerdo en que se remita al Sr. Rector, sin embargo yo, con todo respeto y que generalmente suelo ser amplia en esa posibilidad de convenios, si quiere decir que éste en términos generales no me parece. Tenemos antecedentes en los que no hemos estado de acuerdo, por ejemplo el de la Escuela de la Sinfónica Juvenil y el Instituto de Formación Religiosa. En ambos casos no los aprobamos, porque nosotros llegamos a considerar que era una manera de legitimar académicamente los estudios que ellos ya tienen. Ellos ya tienen una vía dentro de su academia, pero no es una vía que esté consagrada por los grados académicos, entonces necesitan esa legitimación, entonces buscan a la UNED, para que se legitime.

No me gusta que la UNED les esté sirviendo de catapulta académica para ofrecer el programa. Por eso desde ya quiero anunciar que estoy bastante inhibida en llegar a aprobar eso, por los antecedentes.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Quizás mi preocupación va hacia hasta dónde podemos otorgar un título académico a un empírico. Por ejemplo en el caso de un técnico dental que sabe sacar muelas y como lo sabe hacer, le vamos a dar el título de odontólogo. Hay una diferencia abismal entre un técnico dental y un odontólogo. Sé que esto implica entrar en una discusión de no acabar, porque el mismo don Celedonio ha planteado que él conoce a personas muy bien preparadas, pero ese el peligro que subyace en este tipo de gestiones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Respeto el criterio de doña Ma. Eugenia, pero no lo comparto, en primer lugar porque el grado no hace al monge. Realmente no es el grado el que confiere el conocimiento,



## CONSEJO UNIVERSITARIO

31

es el conocimiento el que exige el grado. Tenemos un proyecto de acreditación por experiencia. Ese es a empíricos, pero este no es a empíricos, es a expertos. El de acreditación por experiencia va dirigido a gente que ha aprendido haciendo, este lo ha aprendido con cursos formales, escritos, etc., lo único es que por razones jurídicas no tienen reconocimiento igual que en el caso de la Orquesta Sinfónica Juvenil, porque no se trataba de empíricos. No eran niños que aprendieron a tocar la música porque andaban con un juguete, sino que están siendo enseñados técnicamente.

El asunto es que como existen organizaciones que desde ese punto de vista no están formalizadas en nuestra sociedad, pero no obstante el conocimiento es estricto, o al menos dentro de las disciplinas aceptadas para esta profesión. Realmente las universidades privadas y estatales en Estados Unidos, hacen este tipo de reconocimiento. La UNA actualmente le reconoce el estudio a todos los estudiantes del Seminario Bíblico.

LICDA. MA. EUGENIA DENGGO: Eso es porque la UNA tiene una Escuela especializada en eso.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La UNA se los reconoce para que hagan la Licenciatura, o les reconocen la maestría si ya ellos tienen el equivalente. Lo que pasa es que ellos no están satisfechos con el convenio de la UNA, porque realmente no les permite llegar este tipo de programa de formación a otros niveles, y eso es lo que ellos quieren hacer ahora. No simplemente que se les reconozca, sino elaborar un programa conjunto que lo puedan llegar a las diferentes comunidades.

No hay nada malo en legitimar la formación de los padres sacerdotes que tengan una formación que se puede decir que es legítima. Lo que no vale la pena es legitimar una formación si no la han tenido. Pero si todos los sacerdotes tienen una formación que es equivalente a un Bachillerato en Filosofía, a mí me parece que debía reconocérselos y que cualquier universidad debería reconocerlo y puede poner requisitos.

LICDA. MA. EUGENIA DENGGO: El argumento mío es por qué, si nosotros no somos garantes de los cursos que ellos dan, tenemos que otorgarles el título.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si seríamos garantes, con todo y materiales, parecidos a los nuestros, y tendrían que ser avalados los materiales que ellos hacen.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

32

\* \* \*

Después de discutir ampliamente este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO V, inciso 5)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 378-95, Art. IV, inciso 6 (AC.95.031), referente a los dictámenes del Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica (O.J.95-053), y del Ing. José A. Moya, Director de Planeamiento Administrativo (D.P.A.-055-94), en relación con el Proyecto de Convenio entre la UNED y el Seminario Bíblico Latinoamericano, enviado por el Sr. Rector (R.082-94) a la Comisión de Asuntos Académicos.

SE ACUERDA remitir este asunto al Sr. Rector, con el fin de que lo analice, en conjunto con el Lic. Celín Arce. ACUERDO FIRME

### 6. Propuesta de Creación de la Cátedra Manuel Mora Valverde

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 378-95, Art. IV, inciso 7 (AC.95.032), en relación con la propuesta presentada por la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, para la creación de la Cátedra Manuel Mora Valverde.

LIC. JOSE LUIS TORRES: En el dictamen están los considerandos. Acogimos las sugerencias que este Consejo hizo a la propuesta inicial que se presentó, sobre todo el punto c) que doña Marina propuso, en el sentido de que la Universidad tenía que realizar un proyecto de investigación que recoja la labor realizada por el Lic. Manuel Mora.

De esto debo informarles que el Ministro de Cultura convocó a un representante de la UNED, de la UNA, la UCR y a un representante de la Asociación pro-biblioteca Manuel Mora. En este caso don Eduardo Doryan me invitó a participar en un convenio, justamente para cumplir el objetivo c), con el fin de que la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional aporten algunos investigadores, para que se dediquen en uno o dos años, a esta importante tarea de la política de don Manuel Mora, y nos da a la UNED la posibilidad de publicar ese trabajo.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

33

Lo más importante, es que la cátedra tenga un número de personas invitadas permanentemente a que expongan actividades, foros, conferencia y mesas redondas, sobre diferentes temáticas de la vida y política académica del país.

Si bien es cierto hemos incluido en el presupuesto una partida para algunos seminarios en la Escuela de Ciencias Sociales y lógicamente la creación de la cátedra, es importante aclarar que la Universidad debe hacer el esfuerzo para financiar en forma permanente esta cátedra. Entonces hacemos un llamado a la Escuela de Ciencias Sociales, para que se incorpore anualmente en el presupuesto, una partida para financiar esta cátedra.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tal vez sería conveniente que como título oficial se llame Cátedra de Investigación Manuel Mora Valverde, para evitar confusión con las otras cátedras, porque en el área de investigación existe otro sentido de cátedra que fue aprobado por el Consejo Universitario. En las Escuelas las cátedras lo que tienen son cuatro cursos activos y cuatro cursos pasivos, y es una unidad que da créditos. Esta no es para dar créditos, sino para realizar investigación, charlas, seminarios, etc. Me parece que para distinguirla de la otra, debería ser de investigación, y no se podría presupuestar por aparte si es una de las otras cátedras.

\* \* \*

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO V, inciso 6)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 378-95, Art. IV, inciso 7 (AC.95.032), en relación con la propuesta presentada por la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, para la creación de la Cátedra Manuel Mora Valverde, y que a la letra dice:

### CONSIDERANDO:

1. Que la propuesta persigue establecer una Cátedra que constituiría un espacio de reflexión y análisis sobre el pensamiento y aporte político de uno de los principales reformadores sociales de Costa Rica.
2. Que es de interés histórico, sociológico, político, filosófico y académico para la Universidad constituir dicha Cátedra.

## CONSEJO UNIVERSITARIO

34

3. Que es necesario desplegar esfuerzos de carácter material e intelectual para recabar y sistematizar la entrega intelectual del Dr. Manuel Mora.
4. Que existen en el presupuesto para 1995, recursos necesarios para iniciar algunas actividades propias de la Cátedra.
5. Que es de interés institucional que en el futuro esta Cátedra cuente con un presupuesto permanente.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Acoger la propuesta de Creación de la Cátedra de Investigación Manuel Mora, adscrita a la Escuela de Ciencias Sociales. (Figura como anexo No. 2 de esta acta)
2. Encargar a la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales, prever los recursos económicos anuales que garanticen el funcionamiento permanente de la Cátedra.
3. Anexar a esta acta la propuesta de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, acerca de la creación de la Cátedra Manuel Mora. (Figura como anexo No. 3 de esta acta)

ACUERDO FIRME

7. Solicitud de la Dirección de Docencia, para el inicio de gestiones de la Carrera de Derecho

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 378-95, Art. IV, inciso 8 (AC.95.033), sobre la nota D.D.257, suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia, en relación con la solicitud para el inicio de gestiones de la Carrera de Derecho.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Esta fue una inquietud de la Escuela de Ciencias Sociales, para ver la posibilidad de abrir la Carrera de Derecho. Es únicamente una autorización para que se inicie el estudio de la macroprogramación, porque eventualmente me correspondería mí, después de que termine en el Consejo Universitario.

Hay una serie de consideraciones importantes que se han hecho. Desde un principio, en las encuestas que se han hecho, la primera carrera que se vio como factible a abrir era justamente la carrera de Derecho, pero por diferentes razones esto no se ha cumplido.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

35

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que lo que debía iniciarse es el trámite de una maestría, porque el futuro que correría el que nosotros tratemos de abrir primero una licenciatura en Derecho, sería negativo, o sea, no pasaría en CONARE. Ayer estuvimos discutiendo en CONARE, sobre la maestría que quiero abrir la UNA en Administración de la Justicia, que es un programa para los jueces en Administración de Justicia. Don Luis Garita expresó su malestar, porque de hecho dice que se hace con la Escuela de Sociología y por él conocimiento sociológico que se tiene, y que casi todos los cursos que tiene parece que son derecho procesal.

A raíz de la dificultad que se está planteando, hablé con los demás Rectores y que dije que por qué no liberábamos los posgrados. Hemos tres que estamos de acuerdo y vamos a llevar la propuesta de reforma al acuerdo. Bajo ciertas condiciones, tiene que reunir todos los mismos requisitos, y cada uno que lo abra lo financia. Si se quiere dinero de parte del Gobierno, hay que llevarlo a CONARE, para aprobación.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Pero hay peligro se que haya duplicación en los posgrados.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El problema de la duplicación es que simplemente a nivel de posgrados estamos permitiendo que las universidades privadas lo dupliquen. Por ejemplo, debido a que la UNA no abrió la Escuela de Derecho que iba a abrir en su momento, ahora tenemos varias universidades privadas con escuelas de derecho. Si tomamos otros caso, cuando doña Carmen Naranjo presentó a la Universidad Nacional que se encargara del Hospital San Juan de Dios, hubo su pelea, y no se tomó la decisión, no tendríamos en este momento a otras universidades tratando de competir.

Entonces las universidades están gradualmente permitiendo que entre ellas no puedan hacer las cosas, pero las universidades privadas sí lo pueden hacer.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Lo que pasa es que a nosotros no nos conviene duplicar entre nosotros, que las privadas dupliquen las estatales es un grave problema.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: A la UNED sí le conviene, por ser a distancia. Si a la UNED le quieren decir que no podemos duplicar, entonces por qué es que somos a distancia. Porque nosotros somos aquella universidad para llegarle a aquellos estudiantes que por razones geográficas o por razones de trabajo, que no tienen acceso a las oportunidades en forma presencial. Lo que no tiene sentido es que nosotros dupliquemos en forma presencial lo que otras universidades están haciendo.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Eso también es darle pretextos a los enemigos de las universidades estatales.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

36

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tiene razón, pero la idea es que si la política de los posgrados es que sean autofinanciados y el Gobierno no los está financiando, por qué nos va a criticar, si es algo que las Universidades tienen que financiar. De conformidad con el convenio de financiamiento de la educación superior, las universidades tendrían derecho de presentar algunas de esas maestrías a la Comisión de Enlace, y esas sí me parece que deben ser aprobadas por CONARE, porque el Gobierno tiene que pagarlas.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: De lo que no estoy segura es si podemos ofrecer un programa de maestría, sin haber tenido la trayectoria de la carrera como tal.

DRA. MARINA VOLIO: Es independiente, los que han recibido los estudios en otra Universidad, pueden venir a hacer la maestría aquí.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: El plan de estudio varía sustancialmente, de la idea que venía acá.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Sí, pero el estudio se mantiene.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Pero no es un plan de estudios de una carrera completa.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En CONARE se está considerado una carrera hasta nivel de licenciatura y el posgrado es otra carrera, entonces son dos carreras.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Entonces el estudio se inicia en una etapa superior.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Todo el siglo pasado y la mitad de este siglo, en los Estados Unidos se llama Universidad aquella que comenzó con el programa de maestría y doctorado, y se llama college a toda aquella que comenzó con bachillerato.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Algo importante es que, por un lado, la Universidad no va a duplicar carreras, y segundo, el mercado es muy amplio porque hay muchos abogados. Además, sería autofinanciado por los abogados, y también se vería beneficiado el Poder Judicial, porque estaríamos en todas las cabeceras de provincias.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Además se está buscando un sistema de financiamiento indirecto, que es conseguir otra institución que paga aparte y la Universidad genera el resto. Entonces, mientras no tengamos maestrías en esos campos, no podemos hacer esas ofertas a estas instituciones.

Pienso que por el momento la Universidad de Costa Rica se opondrá rotundamente a licenciatura en Derecho de cualquier otra universidad estatal.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

37

\* \* \*

Después de discutir ese asunto, se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO V, inciso 7)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 378-95, Art. IV, inciso 8 (AC.95.033), sobre la nota D.D.257, suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia, en relación con la solicitud para el inicio de gestiones de la Carrera de Derecho.

Al respecto SE ACUERDA:

- a) Otorgar el aval a la Escuela de Ciencias Sociales para que se inicien los trámites de apertura de la Carrera de Maestrías en Derecho. (Elaboración de estudios respectivos, justificación, estudio de costos y macroprogramación).
- b) Solicitar al CISED realizar un estudio de las necesidades académicas para definir la población objeto, el rasgo del perfil y los requerimientos de formación en este Programa, para lo cual se da un plazo de 4 meses.

ACUERDO FIRME

### 8. Propuesta del Programa de Maestría en Tecnología Educativa

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 378-95, Art. V, inciso 4), en la que remite el Programa de Maestría en Tecnología Educativa con los ajustes solicitados por esa Comisión en sesión 374-95, Art. IV, inciso 1), celebrada el 17 de marzo de 1995.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: En realidad lo que hicimos fue dejar plasmado por escrito todo lo que fue la revisión de este programa, que fue bastante minuciosa. Se llamó a la Comisión, ellos expusieron, se hicieron observaciones, ellos incorporaron las observaciones, remitieron de nuevo el proyecto, etc. y en realidad la Comisión no tiene objeción en cuanto a que se apruebe el plan de estudios. El problema lo tenemos en cuanto a financiamiento, porque resulta que este programa ya no va a tener financiamiento por parte del Ministerio de Educación Pública. De hecho es una de las cosas que hubo que eliminar.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

38

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugeriría dos cosas, me parece bien dejar el punto a) del acuerdo como está, pero decir que en la medida que el Ministerio de Educación pública lo financiara, entonces está autorizado a abrirse, de lo contrario debe presentarse al Consejo Universitario los aranceles que se cobrarían en este programa, que harían posible que se autofinancie. Yo no me había preocupado de esa parte, porque el Ministerio iba a dar la plata ya, pero en este momento lo tiene detenido y hasta el año entrante toman la resolución definitiva de si lo financian o no. Pero nosotros podemos abrirla si viene autofinanciada, entonces podemos hacer un estudio de qué es realmente lo que debe cobrarse y cómo funcionaría, y presentar esa alternativa al Consejo Universitario.

\* \* \*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### ARTICULO V, inciso 8)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 378-95, Art. V, inciso 4), en la que remite el Programa de Maestría en Tecnología Educativa con los ajustes solicitados por esa Comisión en sesión 374-95, Art. IV, inciso 1), celebrada el 17 de marzo de 1995.

### CONSIDERANDO QUE:

- a) La propuesta curricular del Programa de Maestría en Tecnología Educativa, fue objeto de discusión en la Comisión de Asuntos Académicos.
- b) Como producto de la anterior discusión, los responsables de la propuesta curricular se abocaron a incluirle las modificaciones que en ese momento se consideraron convenientes:
  - . Modificar uno de los requisitos de ingreso al Programa, de tal manera que se amplíe el grado académico de bachiller en educación a grado académico de bachiller universitario.
  - . Dejar previsto que este Programa en un mediano plazo, pueda ser ofrecido, además de a la población que seleccione el MEP, también a otros profesionales que cumplan con los requisitos. Esto es, dejar previsto la apertura de la población meta.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

39

- . Garantizar el financiamiento de este Programa, teniendo muy en cuenta los requerimientos de equipo.
  - . Replantear, en el apartado de ejes curriculares, el correspondiente al tecnológico, de tal manera que se invierta lo escrito, pues el eje tecnológico no ofrece la fundamentación teórica al eje educativo.
  - . Replantear el nombre del Programa, de tal manera que se ajuste a los lineamientos que en materia de grados y títulos estipula CONARE.
  - . Incorporar algunas pequeñas modificaciones que permitan mejorar la propuesta curricular.
- c. El programa de Maestría en Tecnología Educativa está enmarcado en un convenio de Cooperación entre las Universidades Estatales y el Ministerio de Educación Pública.
- d. La Macroprogramación Curricular que sustenta la propuesta de este Programa cuenta con todos los requisitos establecidos por la UNED y por CONARE para este tipo de programas.
- e. Este Programa de Maestría en Tecnología Educativa cuenta con la debida aprobación de CONARE, según sesión No.1991, Art. 8 del 23 de julio de 1991.
- f. Según información suministrada por la Oficina de Presupuesto y Finanzas, en la nota O.P.F.072.95, del 17 de abril, el Programa ya no cuenta con financiamiento mediante el MEP - BID, y, por ende, no están previstos los recursos económicos necesarios, en el presupuesto ordinario de 1995.

### POR TANTO SE ACUERDA:

- a) Aprobar de la Propuesta Curricular que respalda el Programa de Maestría en Tecnología Educativa. No obstante, advierte que para su funcionamiento dicho Programa no cuenta con el sustento económico requerido.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

40

- b) En la medida en que el Ministerio de Educación Pública lo financie, se autoriza abrir dicho Programa. De lo contrario, debe presentarse al Consejo Universitario los aranceles que se cobrarían en este Programa, que harían posible su autofinanciamiento.

### ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a las 12:35 p.m.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez  
RECTOR

amss\*\*

- Anexo No. 1: Convenio de Cooperación Técnica y Científica, entre la Universidad Federal de Pará y la UNED.
- Anexo No. 2: Propuesta para la Creación de la Cátedra Manuel Mora Valverde
- Anexo No. 3: Proyecto de Creación de la Cátedra Manuel Mora



## CONSEJO UNIVERSITARIO



ANEXO No. 1 al acta 1140-95  
del 10-5-95

### SERVIÇO PÚBLICO FEDERAL UNIVERSIDADE FEDERAL DO PARÁ

Convênio de cooperação técnico-científico,  
que entre si celebram a Universidade Federal do Pará e a Universidade Estatal a Distância de Costa Rica.

A Universidade Federal do Pará, autarquia de Ensino Superior, com sede em Belém-Pa, no Campus Universitário do Guamã, à Rua Augusto Corrêa, s/nº, inscrita no CGC/MF sob o nº 34.621.748/0001-23, doravante denominada UFPA, neste ato representada pelo seu Magnífico Reitor, Prof. Marcos Ximenes Ponte, brasileiro, casado, portador da Cart. de Ident. nº 219.351-Segup/Pa, CIC: 016.373.042-34, nomeado através do Decreto Presidencial de 24/06/93 e publicado no Diário Oficial da União em 25/06/93 e a Universidade Estatal a Distância de Costa Rica, doravante denominada UNED, neste ato representada pelo Magnífico Reitor, Prof. Celedonio Ramirez, Doutor em Filosofia, casado, portador da Cart. de Ident: \_\_\_\_\_, residente e domiciliado em \_\_\_\_\_, CIC: \_\_\_\_\_

Considerando o desejo de fortalecer as relações entre as duas Instituições e promover a Educação a Distância na área de abrangência de atuação da UFPA e UNED - Costa Rica;

Considerando o compromisso da UFPA e UNED - Costa Rica, com o fomento de Educação e o uso de modalidades como a Educação a Distância para promover e favorecer uma maior democratização da Educação em suas respectivas áreas de influência;

Considerando as possibilidades de cooperação entre UFPA e UNED-Costa Rica em função dos programas de apoio ao ensino, pesquisa e extensão;

Considerando a importância de um intercâmbio de informações e conhecimento do qual podem ser beneficiárias, tanto a UFPA como a UNED-Costa Rica;

Considerando o compromisso da UFPA e UNED-Costa Rica, com o desenvolvimento sustentável do Planeta;

Considerando a importância da Educação Superior Pública para o desenvolvimento dos países que representam;

Considerando a conveniência e interesse de ambas as Instituições no estabelecimento de um intercâmbio permanente de informações, com o objetivo de alcançar um uso efetivo de seus recursos, tanto humano como materiais,

Resolvem, de comum acordo e na melhor forma de direito celebrar o presente Convênio, pelo que declaram sujeição no que couber e a quem couber as normas da Lei nº 8.666/93 de

## CONSEJO UNIVERSITARIO



SERVIÇO PÚBLICO FEDERAL  
UNIVERSIDADE FEDERAL DO PARÁ

2.

21.08.93, Decreto 93.872/86 de 23.12.86 e Instrução Normativa nº 002 da STN de 19.04.93, conforme as cláusulas e condições seguintes:

**Cláusula Primeira:** Facilitar as relações entre a UFPA e UNED-Costa Rica, e prestar apoio mútuo no desenvolvimento de programas nas áreas da educação, pesquisa e extensão.

**Cláusula Segunda:** Prestar apoio mútuo no desenvolvimento de programas de ensino, pesquisa e extensão propostas pelas Instituições signatárias.

**Cláusula Terceira:** Estimular o desenvolvimento no Ensino Superior nos espaços definidos de suas atuações, da Educação à Distância.

**Cláusula Quarta:** Cooperar na formação de recursos humanos para a Amazônia.

**Cláusula Quinta:** Contribuir para o intercâmbio mútuo de consultores, cientistas, professores e conferencistas.

**Cláusula Sexta:** Contribuir para o intercâmbio de informações educativas, científicas e culturais.

**Cláusula Sétima:** Programar e desenvolver, conjuntamente, programas que se destinem a fomentar o desenvolvimento sustentável do planeta.

**Cláusula Oitava:** Organizar um intercâmbio ágil de informações entre si, nos aspectos de interesses específicos:

- a) materiais instrucionais
- b) informações técnicas
- c) pesquisas
- d) programas de capacitação profissional.

**Cláusula Nona:** Cooperar mutuamente no desenvolvimento de programas de capacitação profissional, preferencialmente ao nível de pós-graduação, que permita promover o intercâmbio acadêmico interinstitucional, com assistência de professores de ambas Instituições, favorecendo, quando necessário, a contratação de experts para o desenvolvimento desses programas.

**Cláusula Décima:** A UFPA e UNED-Costa Rica cooperarão mutuamente para o desenvolvimento de pesquisas e de avaliações que convenham a ambas Instituições para um melhor desenvolvimento da Educação à Distância.

**Cláusula Décima Primeira:** As atividades previstas no presente Convênio dependem da disponibilidade de fundos e de sua aprovação mediante os procedimentos que cada Universidade estabeleça. As Instituições podem buscar separadamente ou conjuntamente fundos para financiar as atividades.

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

SERVIÇO PÚBLICO FEDERAL  
UNIVERSIDADE FEDERAL DO PARÁ

3.

**Cláusula Décima Segunda:** Este Convênio entrará em vigor a partir do momento de sua assinatura. Todas as emendas e/ou modificações do mesmo requererá os mesmos procedimentos de sua aprovação e serão apensados ao mesmo. As Universidades não poderão efetivar nenhum outro tipo de ação que não esteja prevista neste Convênio sem consulta prévia à outra parte.

**Cláusula Décima Terceira:** O presente Convênio terá uma duração de cinco (5) anos, contados a partir de sua assinatura e poderá ser prorrogado automaticamente, desde que uma das partes não solicitem sua rescisão no término de seis (6) meses prévios à sua data de vencimento. Em caso de rescisão, as atividades em execução continuarão até o seu encerramento, como obrigação de ambas as partes.

**Cláusula Décima Quarta:** O presente Convênio será publicado, em extrato no Diário Oficial da União, num prazo de 20 (vinte) dias, contados a partir da data de sua assinatura, de acordo com o que preceitua o Parágrafo Primeiro, do art. 61, da Lei 8.666/93 e Decreto 93.872/86.

**Cláusula Décima Quinta:** As dúvidas e pendências oriundas do presente Convênio, serão dirimidas no Foro da Justiça Federal da Cidade de Belém, Estado do Pará, com renúncia de qualquer outro por mais privilegiado que seja.

E por estarem assim justos e convenientes, firmam o presente Convênio em 5 (cinco) vias de igual teor e forma, para os efeitos jurídicos, na presença das testemunhas que também subscrevem.

Belém, de de 1994

Dr. Celedonio Ramirez R.  
Reitor  
Universidade Estatal a  
Distância-Costa Rica

Dr. Marcos Ximenes Ponte  
Reitor  
Universidade Federal do  
Pará

Testemunhas:

---



## CONSEJO UNIVERSITARIO

### UNIVERSIDAD FEDERAL DE PARÁ

Convenio de cooperación técnico-científico,  
efectuado entre la Universidad Federal de Pará  
y la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica.

La Universidad Federal de Pará, institución de Educación Superior, con sede en Belém-Pará, en el Campus Universitario de Guamá, calle Augusto Correa, s/nº, inscrita en CGC/MF bajo el nº34.621.748/0001-23, en adelante denominada UFPA, en este acto representada por se Magnífico Rector, Prof. Marcos Ximenes Ponte, brasileño, casado, portador de la Carta de Identificación N9 219.351-Segup/Pa, CIC: 016.373.042-34, nombrado por Decreto Presidencial del 24/06/93 y publicado en el Diario Oficial de la Unión el 25/6/93 y la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica, en adelante denominada UNED, en este acto representada por el Magnífico Rector, Prof. Dr. Celedonio Ramirez Ramirez, Doctor en Filosofía, costarricense, casado, portador de la cédula de identidad 2-210-555, residente y con domicilio en Escazú.

Considerando el deseo de fortalecer las relaciones entre las dos instituciones en promover la Educación a Distancia en el área de influencia de la UFPA y la UNED-COSTA RICA;

Considerando el compromiso de la UFPA y la UNED con el fomento de la educación y el uso de modalidades como la Educación a Distancia para promover y favorecer una mayor democratización de la Educación Superior en sus respectivas áreas de influencia;

Considerando las posibilidades de cooperación entre la UFPA y la UNED en función de los programas de apoyo en docencia, investigación y extensión;

Considerando la importancia de un intercambio de información y conocimientos del cual puedan beneficiarse tanto la UFPA como la UNED-COSTA RICA;

Considerando el compromiso de UFPA y UNED-COSTA RICA con el desarrollo sustentable del planeta.

Considerando la importancia de la educación superior pública para el desarrollo de los países que representan.

Considerando la conveniencia e intereses de ambas instituciones en el establecimiento de un intercambio permanente de información, con el objetivo de alcanzar un uso efectivo de sus recursos tanto humanos como materiales.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

2

**Resuelven,** de común acuerdo y de la forma mas justa, celebrar el presente Convenio, que declaran sujeto a la cobertura y las normas de la Ley Nº 8.666/93 de 21.08.93, Decreto 93.872/86 del 23.12.86 y la Instrucción normativa N2002 de la STN del 19.04.93, conforme a las cláusulas y condiciones siguientes:

**Cláusula Primera:** Facilitar las relaciones entre la UFPA y UNED - Costa Rica, y prestar apoyo mutuo en el desarrollo de programas en las áreas de educación, investigación y extensión.

**Cláusula Segunda:** Brindar apoyo mutuo en el desarrollo de programas de docencia, investigación y extensión propuestas por las instituciones signatarias.

**Cláusula Tercera:** Estimular el desarrollo en la educación superior en los espacios definidos de sus actuaciones, la Educación a Distancia.

**Cláusula Cuarta:** Cooperar en la formación de recursos humanos para la Amazonía.

**Cláusula Quinta:** Contribuir al intercambio mutuo de consultores, científicos, profesores y conferencistas.

**Cláusula Sexta:** Contribuir al intercambio de información educativa, científica y cultural.

**Cláusula Séptima:** Programar y desarrollar, conjuntamente, programas que se destinen a fomentar el desarrollo sustentable del planeta.

**Cláusula Octava:** Organizar un intercambio ágil de información entre si, en los aspectos de interés específico:

- a) Materiales instruccionales
- b) Informaciones Técnicas
- c) Investigaciones
- d) Programas de capacitación profesional

**Cláusula Novena:** Cooperar mutuamente en el desarrollo de programas de capacitación profesional, preferiblemente a nivel de postgrado, que permita promover el intercambio académico inter-institucional, con asistencia de profesores de ambas instituciones, favoreciendo, cuando sea necesario, la contratación de expertos para el desarrollo de esos programas.

**Cláusula Décima:** La UFPA y la UNED - Costa Rica cooperarán mutuamente para el desarrollo de investigaciones o de evaluaciones que convengan a ambas Instituciones para un mejor desarrollo de la Educación a Distancia.

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

3

**Cláusula Décima Primera:** Las actividades previstas en el presente convenio dependen de la disponibilidad de fondos y de su aprobación mediante los procedimientos que cada universidad establezca. Las instituciones pueden buscar separada o conjuntamente fondos para financiar las actividades.

**Cláusula Décima Segunda:** Este Convenio entrará en vigencia desde el momento de su firma. Todas las enmiendas y/o modificaciones al mismo requerirá los mismos procedimientos de su aprobación y serán agregados al mismo. Las universidades no podr[an] efectuar ningún otro tipo de acción que no está prevista en este Convenio sin consulta previa a la otra parte.

**Cláusula Décima Tercera:** El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de su firma y podrá ser prorrogado automáticamente por períodos iguales en tanto una de las partes no solicite su rescisión en el término de seis (6) meses previos a su fecha de vencimiento. En caso de rescisión, las actividades en ejecución continuarán hasta su cumplimiento, como obligación de ambas partes.

**Cláusula Décima Cuarta:** El presente convenio será publicado, en resumen en el Diario Oficial de la Unión, en un plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de su firma, de acuerdo con lo que indica el Párrafo Primero, del artículo 61, de la Ley 8.666/93 y el Decreto 93.872/86.

**Cláusula Décima Quinta:** Las dudas y pendencies originadas del presente Convenio, serán derimidas en el Foro de Justicia Federal de la Ciudad de Belém, Estado de Pará, con renuncia de cualquier otro por mas privilegiado que sea.

Y por estar así equitativo y conforme, firmamos el presente Convenio en 5 (cinco) tantos de igual tenor y forma, para los efectos jurídicos, y la presencia de los testigos que también suscriben.

Belém,  
cinco.

de

de mil novecientos noventa y

Dr. Celedonio Ramirez R.  
Rector  
Universidad Estatal a  
Distancia - Costa Rica

Dr. Marcos Ximenes Ponte  
Rector  
Universidade Federal do  
Pará - Brasil

Testigos:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

FES.fes\*\*\*



## CONSEJO UNIVERSITARIO

Anexo No. 2 al acta 1140-95  
del 10-5-95

### PROPUESTA PARA LA CREACION DE LA CATEDRA MANUEL MORA VALVERDE

En atención al acuerdo del Consejo Universitario, sesión #1125-95, artículo IV, inciso 4, celebrada el 25 de enero de 1995, remitimos el proyecto de la creación de la Cátedra tomando en cuenta las observaciones hechas por este Consejo.

#### Considerando

1. Que la Escuela de Ciencias Sociales ha solicitado a este Consejo Universitario la creación de la Cátedra Manuel Mora Valverde, con el fin de:
  - a. Organizar y promover la discusión y el debate sobre el pensamiento político y social del Lic. Mora Valverde.
  - b. Estimular la participación de diferentes sectores sociales de nuestro país, mediante un foro permanente de análisis sobre temas de coyuntura y/o estructurales que abarquen lo social, económico y académico de la realidad actual.
  - c. Realizar un proyecto de investigación que recoja la labor realizada por el Lic. Mora en el campo político y social.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

2

2. Que la Cátedra propuesta abarca actividades tales como: cursos, ciclos de conferencias, proyectos de investigación, producción académica y otros, orientados a contribuir el desarrollo de las áreas del conocimiento precitados.
3. Que según esta propuesta la asignación a esta Cátedra con el nombre de Manuel Mora Valverde le conferirá el carácter y rango acordes con sus objetivos. La personalidad de este ilustre político representa al humanista, al intelectual costarricense de profundo pensamiento que enriqueció con su obra y su vida la cultura política costarricense.
4. Que por su trayectoria política Manuel Mora Valverde es un símbolo de entereza intelectual y compromiso con los sectores sociales más humildes, con la criticidad y con la paz de nuestro pueblo.
5. Que la creación de la Cátedra significa no solo rendir un homenaje a un político sobresaliente sino al deseo de propiciar la discusión sobre temas de interés para la cultura política y social de Costa Rica.
6. Que la Cátedra tendrá como característica la afluencia permanente de invitados del sector académico, empresarial y labora de nuestro país. Será un foro intersectorial e interdisciplinario.
7. Que con fecha 29 de junio de 1994, la UNED le otorgó el Doctorado Honoris Causa a don Manuel Mora como justo reconocimiento a su larga trayectoria política en este país.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

3

Por tanto se acuerda:

- Crear la Cátedra Manuel Mora Valverde, adscrita a la Escuela de Ciencias Sociales.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

4

### JUSTIFICACION GENERAL

#### CATEDRA MANUEL MORA VALVERDE

La historia socio-política costarricense de la primera mitad de este siglo ha sido rica y particular.

La reforma constitucional de la década del 40 es un ejemplo único de los avances democráticos y aspiraciones del pueblo por una patria más justa y comprometida. Obedece ésta a una novedosa y heterogénea alianza entre el gobierno de Rafael Angel Calderón Guardia y el Partido Comunista y la Iglesia Católica, liderados respectivamente por Manuel Mora Valverde y Víctor Manuel Sanabria Martínez.

Esta reforma implica amplias posibilidades para la construcción de una patria más equitativa y participativa, producto de luchas sociales y populares que se venían dando en el país desde los primeros años del siglo XX.

La figura de Manuel Mora Valverde desde una perspectiva amplia, simboliza una vocación ineludible, nacida del propio pueblo costarricense, por una sociedad más justa y democrática.

El pensamiento y la praxis han sido de enorme riqueza y llena de múltiples facetas y posibilidades, en especial, fue característico en Manuel Mora una particular capacidad de adaptación frente a las necesidades y condicionamientos de la realidad costarricense, situándolo siempre más allá del dogma y la imposición.



## CONSEJO UNIVERSITARIO

5

Reconocer y bautizar la Cátedra Manuel Mora Valverde, es un reconocimiento al hombre comprometido, luchador y visionario. Es también un homenaje a los grandes hombres y mujeres que supieron trabajar para profundizar un proyecto social, humanista y democrático del cual don Manuel fue uno de sus líderes e impulsor, es también un homenaje a su pueblo que ha sabido alumbrar estos hombres y mujeres soñadores y visionarios.

Es Manuel Mora Valverde una figura señera de la política costarricense, durante la segunda mitad del siglo XX, un político comprometido con su época y con su pueblo, el luchador incansable e ineludible, el hombre visionario, el líder contumaz.

Como lo manifestara el Dr. Celedonio Ramírez Ramírez en su discurso de entrega del "Doctorado Honoris Causa" a don Manuel:

"Desde Juanito Mora pocos son los hombres que en Costa Rica han defendido con tanta convicción y con tanto empeño la soberanía y la dignidad nacional, contra los organismos internacionales y particularmente, contra toda forma de imperialismo (...). Su lucha contra las petroleras, contra el monopolio de la United, contra los contratos de Alcoa, etc, etc. y contra todo esfuerzo de los organismos internacionales por aumentar la dependencia de nuestro pueblo, es ya una parte bastante conocida de nuestra historia. Sin embargo, lo más importante de la lucha de Don Manuel es el cambio que se ha operado en la forma de pensar de aquellos costarricenses que seguimos siendo hospitalarios, amistosos y abiertos a todo lo extranjero, pero con más cautela, con más prudencia, y sobre todo con más sentido de que no podemos entregar nuestros recursos naturales, de que no podemos perder nuestras costumbres y que bajo ninguna circunstancia podemos servir de mero instrumento para aumentar la codicia de aquellos que solo buscan explotarnos...".



## CONSEJO UNIVERSITARIO

6

La Cátedra que lleva su nombre, constituirá un lugar y un momento para recrear y profundizar en las temáticas en las que giró el interés político de Manuel Mora Valverde, tales como la política, la historia, la filosofía y el problema ambiental y otras ciencias sociales.

Por Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades

Lic. Adalberto Fonseca Esquivel

Lic. José Luis Torres Rodríguez



## CONSEJO UNIVERSITARIO

Anexo No. 3 al acta 1140-95

del 10-5-95

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
VICERRECTORIA ACADEMICA  
DIRECCION DE DOCENCIA  
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

PROYECTO PARA LA CREACION DE LA CATEDRA MANUEL MORA VALVERDE

### JUSTIFICACION

El reformismo social costarricense descansa en tres pilares fundamentales: El Dr. Calderón Guardia, Ex Presidente de la República, Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez, Jefe de la Iglesia Católica y el Lic. Manuel Mora Valverde. Los tres en la primera parte del lustro de los cuarenta, lograron consensuar posiciones, deponer criterios ideológicos, enfrentar la crítica nacional e internacional y con visión de estadistas abrir para los costarricenses reformas sociales, que en otras latitudes han costado a sangre y fuego. Lograron avanzar en una unidad, paradójicamente permeada por la diversidad. Es de hombres osados, de pensamientos fecundos entender que las situaciones de coyuntura, son transitorias y pasajeras, cuando se trata de obras trascendentales.

Nuestra Universidad en todo el proceso de entrega del Doctorado Honoris Causa a el Lic. Manuel Mora Valverde, supo interpretar un vacío de nuestra historia reciente al reconocerle en vida ese merecido galardón.

La UNED también debe ocuparse de su pensamiento, de su obra, estimulando el análisis y la reflexión sobre temas de índole



## CONSEJO UNIVERSITARIO

2

diversa, polémicos y contradictorios como fue el pensamiento de don Manuel.

Asimismo debemos tener en cuenta que las Universidades costarricenses han legitimado a figuras como Rodrigo Facio, Carlos Luis Fallas, Víctor Manuel Sanabria, abriendo espacios para las ideas, la reflexión, la criticidad, la libre convergencia; sin duda base fundamental de toda Universidad. La UNED no debe ser la excepción.

Por lo expuesto, proponemos la creación de la "CATEDRA MANUEL MORA VALVERDE", auspiciada por la Universidad Estatal a Distancia y regentada por la ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

### OBJETIVO GENERAL

Organizar, estimular y promover la discusión y el debate sobre ideas del pensamiento político, social, económico y académico costarricense, mediante un foro permanente de análisis coyuntural o estructural en nuestro país.

### METODOLOGIA Y CONTENIDO

La CATEDRA MANUEL MORA VALVERDE, auspiciará el desarrollo de charlas, conferencias y foros de discusión sobre diferentes temas de interés nacional. Funcionará en el Paraninfo de la UNED, con una actividad por lo menos una vez al mes, en la hora y días más



## CONSEJO UNIVERSITARIO

3

adecuado para la comunidad universitaria, estudiantes y público en general.

En la medida de lo posible y conforme a la temática las exposiciones se grabarán magnetofónicamente, para la transcripción posterior. Será también una opción para consolidar gradualmente el "archivo de la palabra" de la cultura nacional, recopilando dichas grabaciones.

Tendrá el apoyo de la Universidad, específicamente en la Oficina de Relaciones Públicas para la divulgación de los foros y de la Editorial para la elaboración de afiches e invitaciones.

### RECURSOS

El proyecto de la Cátedra tendrá inicialmente el soporte presupuestario de la partidas 114 y 240, por 500.000 cada una para el ejercicio del año 1995. (Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades), además de otros recursos que se le asignen.